



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

Primero .- Delegar en los siguientes Concejales las siguientes materias genéricas:

a).- Concejalía de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos.

CONCEJAL DELEGADO: D. Rafael Felices García Vargas

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

COMERCIO LOCAL: D^a. María Natalia Villanueva Miguel

HACIENDA Y PRESUPUESTOS: D. Rafael Felices García Vargas

INDUSTRIA: D. Rafael Felices García Vargas

TURISMO: D. Rafael Felices García Vargas

PROMOCIÓN ECONÓMICA: D. Rafael Felices García Vargas

EMPLEO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS: D. Martín Gómez Ruiz

PROMOCIÓN DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA: D. Martín Gómez Ruiz

NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. Martín Gómez Ruiz

PATRIMONIO: D. Rafael Felices García Vargas

b).- Concejalía de Obras, Urbanismo y Vivienda.

CONCEJAL DELEGADO: D. Jesús Rioja Cantabrana.

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

CAMINOS RURALES: D. Jesús Rioja Cantabrana

PLAN GENERAL MUNICIPAL: D. Rafael Felices García Vargas

BRIGADA DE OBRAS Y AGUAS: D. Jesús Rioja Cantabrana

CEMENTERIO: D. Jesús Rioja Cantabrana



CASCO HISTÓRICO: D. Martín Gómez Ruiz
PARQUES Y JARDINES: D^a María Natalia Villanueva Miguel
ALUMBRADO: D. Jesús Rioja Cantabrana
VIVIENDA: D^a. Laura Vidaurre Treviño

c).- Concejalía de Cultura, Educación y Relación con las Instituciones.

CONCEJAL DELEGADA: Ascensión Alonso Ruiz

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

CULTURA: D^a Ascensión Alonso Ruiz
EDUCACIÓN: D. Javier Grandival García
BANDA DE MÚSICA: D. Borja Merino Bravo
PROTOCOLO: D. Javier Grandival García
RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES: D^a Ascensión Alonso Ruiz

d).- Concejalía de Bienestar Social e Igualdad.

CONCEJAL DELEGADO: D. Javier Grandival García

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

SERVICIOS SOCIALES: D. Javier Grandival García
IGUALDAD: D^a Ascensión Alonso Ruiz
SANIDAD: D^a Ascensión Alonso Ruiz
DROGODEPENDENCIAS: D. Martín Gómez Ruiz
CONSUMO: D^a Laura Vidaurre Treviño
COOPERACIÓN AL DESARROLLO: D. Javier Grandival García
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: D. Javier Grandival García
APOYO A LA TERCERA EDAD: D^a Ascensión Alonso Ruiz

e).- Concejalía de Servicios Generales y Personal.

CONCEJAL DELEGADA: D^a. María Natalia Villanueva Miguel

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

PERSONAL: D^a. María Natalia Villanueva Miguel
POLICÍA LOCAL Y TRÁFICO: D^a. María Natalia Villanueva Miguel
SERVICIOS GENERALES: D^a. María Natalia Villanueva Miguel



PROTECCIÓN CIVIL: D^a Laura Vidaurre Treviño
MERCADILLO: D. Javier Grandival García

f).- Concejalía de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana.

CONCEJALA DELEGADO: D. Borja Merino Bravo

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

FESTEJOS: D. Borja Merino Bravo
DEPORTE: D. Martín Gómez Ruiz
INSTALACIONES DEPORTIVAS: D. Borja Merino Bravo
ACTIVIDADES DIVULGATIVAS: D. Borja Merino Bravo
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D^a Laura Vidaurre Treviño
TEJIDO ASOCIATIVO: D^a Ascensión Alonso Ruiz
OCIO Y TIEMPO LIBRE: D. Borja Merino Bravo
VOLUNTARIADO: D^a Ascensión Alonso Ruiz
JUVENTUD: D^a Laura Vidaurre Treviño

g) Concejalía de Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Transporte.

CONCEJALA DELEGADA: D^a Laura Vidaurre Treviño

Y en los siguientes Concejales las delegaciones específicas:

AGENDA 2030 Y DESARROLLO SOSTENIBLE: D. Borja Merino Bravo
BIENESTAR ANIMAL: D. Rafael Felices García Vargas
MEDIO AMBIENTE: D. Borja Merino Bravo
VENAJOS: D. Jesús Rioja Cantabrana
TRANSPORTE URBANO: D^a Laura Vidaurre Treviño
FOMENTO DEL TRANSPORTE INTERURBANO: D^a Laura Vidaurre Treviño

Segundo.- La Alcaldía se reserva todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas. Se reserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

Tercero.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de impulso, dirección y gestión de los servicios, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros. Mantendrán su vigencia en



tanto no sean modificadas o revocadas, y en todo caso expirarán con el cese del mandato de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la presente a los Concejales designados, y una vez aceptadas las delegaciones, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

Quinto.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.

Haro a 23 de junio de 2023
D.E: 2023/26368. Arch.: 2023/152 - 1 1 3. Dec.: 2023/6197
ALCALDESA PRESIDENTA